

## MINISTERIO DE EDUCACIÓN

Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana Unidad de Gestión Educativa Local № 07

## Resolución Directoral Nº 858-2022-UGEL.07

San Borja, 16 de Febrero de 2022

**VISTO:** El Expediente Nº 0024-2022 y demás documentos adjuntos en un total de cuatro (04) folios útiles;

## **CONSIDERANDO:**

Que es propósito de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07, garantizar el buen desempeño de las labores y garantizar el servicio técnico pedagógico y administrativo con sujeción a la política del sector educación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2019-JUS se aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27806 "Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública", cuya finalidad es promover la transparencia de los actos del Estado y regular el derecho fundamental del acceso a la información consagrado en el numeral 5 del artículo 2° de la Constitución Política del Perú; asimismo, con el Decreto Supremo N° 072-2003- PCM se aprobó el Reglamento de la citada normativa legal;

Que, el artículo 3° literal b) y c) del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública dispone, como una de las obligaciones, que la máxima autoridad de la Entidad designe al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de elaborar y actualizar el portal transparencia de la entidad;

Que, asimismo el literal d) del artículo antes mencionado, establece que el Titular de la Entidad debe asegurar que el funcionario responsable de entregar la información de acceso público, debiendo tener las condiciones indispensables para el cumplimiento de sus funciones;

Que, mediante Resolución Directoral N° 0008-2021-UGEL.07 de fecha 11 de enero de 2021 modificada con Resolución Directoral N° 6600-2021-UGEL.07 de fecha 09 de noviembre de 2021 se designó al Funcionario Responsable de Entregar la información de Acceso Público y al Funcionario Responsable de Elaborar y Actualizar el Portal de Transparencia de la UGEL 07; precisándose que dicha designación fue hasta el 31 de diciembre de 2021;

Que, mediante el Memorándum N° 004-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de fecha 04 de enero de 2022, solicita proyectar el acto administrativo designando a la Abg. Lourdes Angelica Chaña Dupuy como Responsable de Entrega de Información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública a partir del 03 de enero al 31 de enero de 2022, tiempo del periodo la Licencia sin goce de haber del Abg. Jorge Luis Manrique Campomanes;

Que, con Resolución Directoral N° 0042-2022-UGEL.07 de fecha 14 de enero de 2021 se concede al Abg. Jorge Luis Manrique Campomanes se amplía su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 01 de enero de 2022 hasta el 24 de enero de 2022.

Que, con Resolución Directoral N° 0460-2022-UGEL.07 de fecha 04 de febrero de 2022 se concede al Abg. Jorge Luis Manrique Campomanes se amplía su licencia sin goce de remuneraciones por motivos particulares desde el 25 de enero de 2022 hasta el 28 de febrero de 2022.

Que, mediante el Memorándum N° 024-2022-MINEDU-VMGI-DRELM-UGEL07/DIR de fecha 04 de enero de 2022, solicita proyectar el acto administrativo designando a la Abg. Lourdes Angelica Chaña Dupuy como Responsable de Entrega de Información en el marco de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública hasta el 28 de febrero de 2022, tiempo del periodo la Licencia sin goce de haber del Abg. Jorge Luis Manrique Campomanes.

Que, en consecuencia, en el marco de la normativa vigente, resulta necesario emitir el acto administrativo correspondiente designando al funcionario responsable de entregar la información de acceso público y al funcionario responsable de elaborar y actualizar el portal transparencia de la entidad para el año 2022 y, asimismo; es indispensable que el Titular de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 disponga las acciones administrativas correspondientes a efectos que todos los Jefes de Área y Coordinadores de Equipo instruyan al personal a su cargo para que atiendan de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por el Funcionario Responsable de Entregar la información de acceso público así como por el Funcionario Responsable del Portal de Transparencia;

Que, el artículo 17° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General" aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, plantea la eficacia anticipada del acto administrativo, cuando el acto administrativo sea más favorable a los administrados, no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto exista el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

De conformidad con lo dispuesto en el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación aprobado por Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, la Resolución Ministerial N° 215-2015-MINEDU que aprueba el Manual de Operaciones de la Dirección Regional de Educación de Lima Metropolitana, la Resolución Directoral Regional N° 1968-2020-DRELM por la cual se ratifica en el cargo a la Directora de la UGEL 07, y lo establecido en el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS que aprobó el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General:

## **SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.-** DESIGNAR, con eficacia anticipada al 03 de enero de 2022, a los Funcionarios Responsables de Entregar la Información de Acceso Público y de Elaborar y Actualizar el Portal Transparencia de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 – San Borja para el año 2022, de acuerdo al siguiente detalle:

| Abog. Lourdes Angelica CHAÑA DUPUY<br>Jefa (e) del Área de Asesoría Jurídica        | Funcionario Responsable de Entregar<br>la Información de Acceso Público<br>Periodo del 03 de enero al 28 de<br>febrero de 2022                |
|---|---|
| Ing. Jorge Noé AMPUERO LOPEZ Responsable del Equipo de Tecnología de la Información | Funcionario Responsable de Elaborar<br>y de Actualizar el Portal de<br>Transparencia<br>Periodo del 03 de enero al 31 de<br>diciembre de 2022 |

•

Artículo 2°.- DISPONER que los Jefes de Área y los Responsables de Equipo de la Unidad de Gestión Educativa Local 07 instruyan al personal a su cargo para que atiendan de manera oportuna los requerimientos de información solicitados por el Funcionario Responsable de entregar la información de acceso público; para tal efecto, deberán comunicar a la Dirección de la UGEL 07, dentro de los 5 días hábiles siguientes de haber sido notificados con la presente resolución, las acciones administrativas que hayan dispuesto para tal fin.

Artículo 3°.- DISPONER que el Equipo de Tramite Documentario y Archivo de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07 notifique con el texto de la presente Resolución con las formalidades previstas en el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444 "Ley del Procedimiento Administrativo General", a la parte interesada, a los funcionarios interesados y a todos los Jefes de Área y Coordinadores de Equipo de la UGEL 07; así como a la Oficina General de Transparencia, Ética Pública y Anticorrupción (OTEPA) del Ministerio de Educación y al Órgano de Control Institucional de la UGEL 07.

**Artículo 4°.- DISPONER** la publicación de la presente Resolución Directoral en la página web de la Unidad de Gestión Educativa Local N° 07.

Registrese y comuniquese.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Lic. GLORIA MARIA SALDAÑA USCO Directora del Programa Sectorial II UGEL 07 – San Borja "Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres" "Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

GMZS/D(e)UGEL.07 LACD/J(e)AAJ 19/01/2022